MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
021F 31 OCT 2024
EXPEDIENTE N° 10291
HORA: 2:23 FIRMA:

SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.
REF.: Bono extraordinario de S/. 380 soles

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO

Yo, Santiago CHIQUE VELASQUEZ,
identificado con DNI Nº 01844321,
señalando domicilio real en
Jr. Joaquin Inclan
NTI 288, a Ud.,
respetuosamente, digo:

I.- Pedido concreto.

Solicito **no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA**, del bono extraordinario de S/. 380 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

II.- Fundamentos de hecho

1. El(la) recurrente es profesor(a) que viene laborando en la I.E. PRIMARIA 70272 Villa Sta Rosa, en la condición de CONTRATADO, con más de 12 años de servicios a la fecha.

2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 380 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario **LO CUAL NO AUTORIZO,** por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.

3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE**. Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

   A. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales**: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quita categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

   B. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial**: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01844321- 5
Primer Apellido
CHIQUE
Segundo Apellido
VELASQUEZ
Pre Nombres
SANTIAGO
Fecha Inscripción
26 05 1998
Fecha Emisión
05 03 2019
Fecha Caducidad
05 03 2027
Nacimiento Fecha y Ubigeo
14 02 1971 20401
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PERD1844321<1<<<<<<<<<<<<<<<
7102143M2703051PER<<<<<<<<<<<4
CHIQUE<<SANTIAGO<<<<<<<<<<<<<

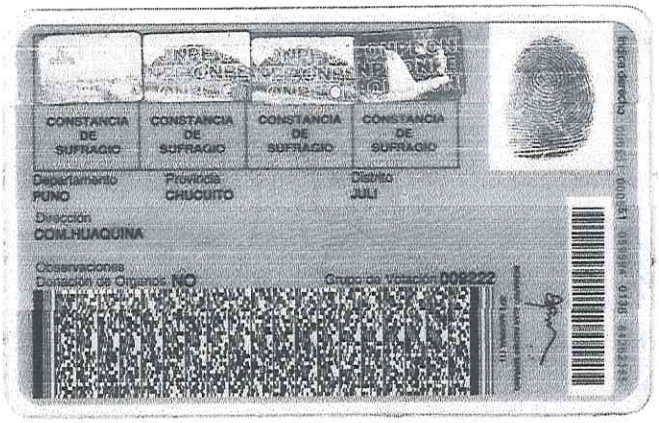
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
CHUCUITO
Distrito
JULI
Dirección
COM.HUAQUINA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 006222